

RESOLUCIÓN N° 1377

18 NOV 2022

“Por medio de la cual se crea y reglamenta el Observatorio de Políticas Públicas y Gobernanza de la Contraloría General de Medellín - OPPGCGM”

El Contralor General de Medellín, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 272 de la Carta Política modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 4 de 2019, Ley 42 de 1993, y demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO:

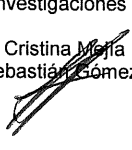
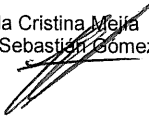


Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 272, señala que los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República.

Que el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, dispone que este derecho se rige, entre otros, bajo los principios de transparencia, calidad y divulgación proactiva de la información, en virtud de los cuales las autoridades administrativas tienen el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la información pública, así como promover y generar cultura de transparencia en su divulgación y publicación.

Que la Resolución No. 528 de 2022 adopta el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 “Control Fiscal Moderno, Técnico y Oportuno” como la guía de ejecución de los próximos (4) cuatro años del que hacer de la Contraloría General de Medellín.

Que la misión del Organismo de Control consiste en vigilar y controlar la gestión fiscal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de la ciudad de Medellín y Entidades Descentralizadas del orden territorial, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos por la Constitución y la ley; enfatizando en la tecnificación, oportunidad, efecto disuasivo y la efectiva participación ciudadana, apoyándose en el talento humano como eje central de la gestión y la utilización de tecnologías de la información y la comunicación.

Que en el Plan Estratégico Institucional, la Línea Estratégica 4, Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal se define el objetivo de evaluar las políticas públicas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de la ciudad de Medellín y Entidades Descentralizadas pertenecientes al Distrito, aplicando las metodologías adoptadas por el organismo, con el fin de determinar el impacto global a corto y largo plazo y valorar su efectividad.

<p>ELABORÓ: Dirección de Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones y Subcontraloría NOMBRE: Carla Cristina Mejía Zapata - Juan Sebastián Gómez Patiño  FIRMA</p>	<p>REVISÓ: Directora Administrativa Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones y Subcontralor NOMBRE: Carla Cristina Mejía Zapata y Juan Sebastián Gómez Patiño  FIRMA</p>	<p>REVISÓ: Contraloría Auxiliar de Apoyo Técnico NOMBRE: Carlos Mario Gaviria Vélez  FIRMA</p>	<p>APROBÓ: Jefe Oficina Asesora de Jurídica NOMBRE: Martín Alonso García Agudelo  FIRMA</p>
--	---	--	--

RESOLUCIÓN N° 1377

18 NOV 2022

Que el Decreto 403 del 2002 “por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”, el artículo 3 establece varios principios de la vigilancia y el control fiscal indispensables para el observatorio:

Desarrollo sostenible: En virtud de este principio, la gestión económica financiera y social del Estado debe propender por la preservación de los recursos naturales y su oferta para el beneficio de las generaciones futuras, la explotación racional, prudente y apropiada de los recursos, su uso equitativo por todas las comunidades del área de influencia y la integración de las consideraciones ambientales en la planificación del desarrollo y de la intervención estatal.

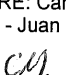
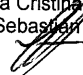
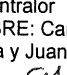


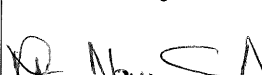
Integralidad: En virtud de este principio, la vigilancia y control fiscal comprenderá todas las actividades del respectivo sujeto de control desde una perspectiva macro y micro, sin perjuicio de la selectividad, con el fin de evaluar de manera cabal y completa los planes, programas, proyectos, procesos y operaciones materia de examen y los beneficios económicos y/o sociales obtenidos, en relación con el gasto generado, los planes y sus metas cualitativas y cuantitativas, y su vinculación con políticas gubernamentales.

Tecnificación: En virtud de este principio, las actividades de vigilancia y control fiscal se apoyarán en la gestión de la información, entendida como el uso eficiente de todas las capacidades tecnológicas disponibles, como inteligencia artificial, analítica y minería de datos, para la determinación anticipada o posterior de las causas de las malas prácticas de gestión fiscal y la focalización de las acciones de vigilancia y control fiscal con observancia de la normatividad que regula el tratamiento de datos personales.

Que el Centro de Investigación, Estudios y Análisis- CIEA de la Dirección de Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones de la Contraloría General de Medellín, creado mediante Resolución interna Nro. 128/2014 y modificado por la Resolución Nro. 167/2018 y de conformidad con el Acuerdo 087 de 2018, tiene como propósito principal el deber de coordinar la ejecución de estudios técnicos, para lo cual puede desarrollar investigaciones, observatorios, análisis, estudios, entre otros.

Que para dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado, la Contraloría General de Medellín, ha decidido crear el Observatorio de Políticas Públicas y Gobernanza como una herramienta de consulta y divulgación.

En mérito de lo expuesto,

<p>ELABORÓ: Dirección de Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones y Subcontraloría NOMBRE: Carla Cristina Mejía Zapata - Juan Sebastián Gómez Patiño</p>   <p>FIRMA</p>	<p>REVISÓ: Directora Administrativa Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones y Subcontralor NOMBRE: Carla Cristina Mejía Zapata y Juan Sebastián Gómez Patiño</p>   <p>FIRMA</p>	<p>REVISÓ: Contraloría Auxiliar de Apoyo Técnico NOMBRE: Carlos Mario Gaviria Vélez</p>  <p>FIRMA</p>	<p>APROBÓ: Jefe Oficina Asesora de Jurídica NOMBRE: Martín Alonso García Agudelo</p>  <p>FIRMA</p>
---	--	---	---

RESOLUCIÓN N° 1377

18 NOV 2022

RESUELVE:

Artículo 1. Creación. Créese el Observatorio de Políticas Públicas y Gobernanza de la Contraloría General de Medellín (OPPGCGM), como herramienta de consulta y divulgación para apoyar la misión y los objetivos Institucionales de la Contraloría General de Medellín.





Artículo 2. Objetivo. Establecer el Observatorio de Políticas Públicas y Gobernanza de la Contraloría General de Medellín como centro de consulta y producción de conocimiento de la gestión fiscal, derivadas de las políticas públicas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de la ciudad de Medellín y sus Entidades Descentralizadas, para la generación de conocimiento y divulgación por medio de análisis y proyectos de investigación que permitan fortalecer los ejes estratégicos de la Contraloría.

Artículo 3. Gestión del Conocimiento y Redes Interinstitucionales. El Observatorio de Políticas Públicas y Gobernanza de la Contraloría General de Medellín será eje estratégico para la producción y divulgación de conocimiento a través de las alianzas interinstitucionales del orden nacional e internacional que se realicen con entidades públicas y/o privadas, instituciones de educación superior, entidades gubernamentales, entre otras.

Artículo 4. Mesa de trabajo. El Observatorio estará adscrito a la Subcontraloría y contará con una mesa de trabajo que se encargará de analizar, recolectar y difundir las investigaciones pertinentes al Observatorio de Políticas Públicas y Gobernanza. Al mismo tiempo, propondrá y aprobará las propuestas que le sean suministradas y relevantes para el área misional.

Artículo 5. Actas. Las sesiones y decisiones de la Mesa de Trabajo del Observatorio de Políticas Públicas y Gobernanza deberán constar en actas de trabajo por los asistentes a la sesión y su realización estará a cargo por la Mesa de Trabajo, así como su custodia y archivo de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 6. Resultados y Funciones de la Mesa de Trabajo.

<p>ELABORÓ: Dirección de Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones y Subcontraloría NOMBRE: Carla Cristina Mejía Zapata - Juan Sebastián Gómez Patiño  FIRMA</p>	<p>REVISÓ: Directora Administrativa Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones y Subcontralor NOMBRE: Carla Cristina Mejía Zapata y Juan Sebastián Gómez Patiño  FIRMA</p>	<p>REVISÓ: Contraloría Auxiliar de Apoyo Técnico NOMBRE: Carlos Mario Gaviria Vélez  FIRMA</p>	<p>APROBÓ: Jefe Oficina Asesora de Jurídica NOMBRE: Martín Alonso García Agudelo  FIRMA</p>
--	---	--	--

3

RESOLUCIÓN N° 1377

18 NOV 2022

1. Hacer análisis de las políticas públicas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de la ciudad de Medellín y Entidades Descentralizadas.
2. La Mesa de Trabajo trasladará hechos relevantes a la Subcontraloría que ameriten investigación al área misional, respecto a los resultados encontrados en los análisis e investigaciones realizadas desde el control fiscal, políticas públicas y gobernanza.
3. Almacenar la información recaudada en el repositorio institucional, página web, bases de datos y demás formas de almacenamiento que considere pertinente.
4. Presentar análisis, estudios e investigaciones que se requieran referente a los actores estratégicos que intervienen en la ejecución de políticas públicas.
5. Desarrollar estrategias para la toma y captura de información que sirvan de referente para la producción de conocimiento.
6. Diseñar metodologías para el análisis de datos y de la información recolectada en el marco de las líneas definidas por el observatorio.
7. Elaborar reportes e informes derivados de las políticas públicas observadas.
8. Consolidar información cuantitativa y cualitativa sobre las políticas públicas y gobernanza y con ello soportar decisiones estratégicas.
9. Divulgar los resultados de los informes de los análisis de políticas públicas y de gobernanza examinadas.
10. Establecer acuerdos de cooperación interinstitucional con otras entidades afines al Observatorio de Políticas Públicas y Gobernanza.
11. Las demás asignadas por el Contralor General y el Subcontralor.

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deberá ser comunicada por la Oficina Asesora de Comunicaciones o quien haga sus veces, a todas las dependencias y funcionarios de la Entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **18 NOV 2022**

PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor General de Medellín

<p>ELABORÓ: Dirección de Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones y Subcontraloría NOMBRE: Carla Cristina Mejía Zapata - Juan Sebastián Gómez Patiño</p> <p><i>CM</i></p> <p>FIRMA</p>	<p>REVISÓ: Directora Administrativa Gestión del Conocimiento, Capacitación e Investigaciones y Subcontralor NOMBRE: Carla Cristina Mejía Zapata y Juan Sebastián Gómez Patiño</p> <p><i>CM</i></p> <p>FIRMA</p>	<p>REVISÓ: Contraloría Auxiliar de Apoyo Técnico NOMBRE: Carlos Mario Gaviria Vélez</p> <p><i>CM</i></p> <p>FIRMA</p>	<p>APROBÓ: Jefe Oficina Asesora de Jurídica NOMBRE: Martín Alonso García Agudelo</p> <p><i>MA</i></p> <p>FIRMA</p>
--	---	---	--